

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

antes desta Ciu. y executado desde q. vienen el
Despacho del Consejo, y por no haber logrado sus preten-
siones como le acomodaba, han occultado estos hechos,
para dexar ilusoria la providencia tan bien premedita-
da de este Consueño; Vano cuya inteligencia lo hare
presente, para que con la justificacion que acostumbra
resuelva a credefiendan sus dios y regalios; Thabiendo
loido y confuido. Acordo que el Cavallero Procurador
Pindico Dñal valga en Justicia pretendiendo que el Exped.
formado ante Dn Dnimo Espinosa sobre la venta de la
dona de Nevada, se traiga a la Oficina de este Ayun-
to, y
tamiento que es donde corresponde por ven ramo de
Abastos; De que las resoluciones hechas en este Consueño
se guarden y observen puntualmente, Acuy fin practi-
que quanta Diligencia se requieran con la activi-
dad y zelo que corresponde, y tiene acreditado.

Debe arreglarse de precio
a los clados.

Tratare de arreolar los precios de las rebijas
Clada yrehizo presente la regulacion, onota de la
que venden los vottilleros yaque precios, y por que le
enala el Dñor Dñ Nicolas Mixas Dñalta Jurado
reduziendolo a equidad por exesivos. Con lo demas
que expuso en el ayuntamiento. Na Ciudad, de veando

